



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 107 -2016 -MDCA

Cerro Azul, 15 de Julio de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio de 2016, a mérito **INFORME N° 045 - 2016 - 2016 - GSC- MDCA**; solicita a que se brinde el servicio de dotación de leche en tarro para los cuarenta y dos personales que labora en las mencionadas áreas, cabe mencionar que en años anteriores se le brindaba este servicio, siendo dos leches de tarro por persona de forma semanal y de esta manera se les apoye como parte de su alimentación, Aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo con el Acuerdo N° 107 de fecha 14 de Julio de Dos Mil Dieciséis y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 31 de Mayo del año en curso, la Gerencia de Servicio a la Ciudad, solicita a que se brinde el servicio de dotación de leche en tarro para los cuarenta y dos personales que laboran en la mencionadas áreas de esta Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, dicha solicitud sometido a votación por los señores Regidores fué aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Julio de 2016; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD el servicio de dotación de leche en tarro del personal de limpieza pública y baja policía solo lo que están con la modalidad de Contrato CAS con la aprobación de tres tarros de leche semanal por persona.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

291